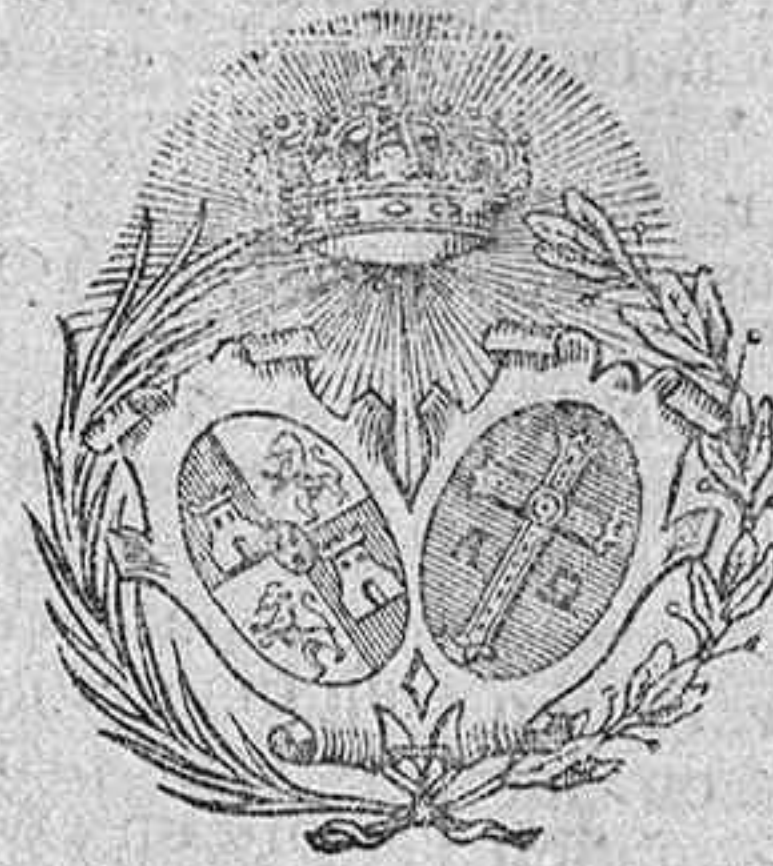


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Comprobado por este Centro que a pesar de los datos remitidos al mismo no se hallan vacantes, por diferentes causas, las Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría que figuran en la adjunta relación, y que fueron sacadas a concurso con fecha 4 de Agosto último, queda anulado el anuncio de este concurso y sin efecto la convocatoria para proveer las Secretarías de referencia.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Relación que se cita

Badajoz: Cabeza la Vaca, Perales de Zaucejo, Villalba de los Barros.

Baleares: María de la Salud.

Burgos: Busto de Bureba, Poza de la Sal.

Cáceres: Mirabel.

Castellón: Puebla de Arenoso.

Guadalajara: La Miñosa.

León: Villagatón.

Salamanca: El Tejado.

Segovia: Carbonero el Mayor, Chaño.

Valladolid: Portillo.

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES

Anuncio

D. Menendez Alvarez, vecino de Pajares, concejo de Lena, acude a este Gobierno civil manifestan-

do que como representante del Sindicato Católico Agrario de Pajares, desea derivar doscientos cincuenta litros por segundo del río Pajares, entérmino de Pajares, concejo de Lena, con destino a la producción de energía eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz para uso de los socios de dicho Sindicato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que tanto el peticionario como otro, cualquiera puedan presentar proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, o sean compatibles con él.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.088

Inspección de primera enseñanza de Oviedo

ANUNCIO

Hallándose vacante una plaza de Maestra de las clases de Adultas en la Escuela nacional del segundo distrito de esta capital, se anuncia su provisión entre Maestras nacionales, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Junio de 1915 y Real orden de 29 de Septiembre del mismo año.

Las Maestras que se crean con derecho a desempeñar dicha plaza, lo solicitarán de esta Inspección en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia la correspondiente hoja de méritos y servicios certificada.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1925.

—La Inspectora, Elena S. Tamargo.

R. al núm. 3.079

Sección Administrativa de primera Enseñanza

Habiéndose creado por Real decreto de 8 de Junio último (Gaceta del 17), el nuevo partido judicial de Mieres, formado por los concejos de Mieres y Morcín, oportunamente segregados al efecto de los partidos a que pertenecían, y autorizado a funcionar a partir del veinte de Julio próximo pasado, se convoca por la presente a todos los Maestros y Maestras nacionales que sirvan en los mencionados concejos para la elección de Habilitados propietario y sustituto de dicho partido, en uso de las facultades concedidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril de 1902 y regla 18 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, dictada para cumplimentar el Real decreto de 17 de Diciembre de 1922, y con sujeción a las bases siguientes, determinadas en el número 2.º al 9.º del citado Reglamento de Habilitaciones de Maestros.

1.ª La elección se verificará el día veinte de Septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Mieres.

2.ª Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros y Maestras propietarios ó interinos que desempeñen en dicho día escuelas nacionales enclavadas en alguno de los concejos de Mieres y Morcín. Los que se hallen presentes a la elección votarán por medio de papeleta; los ausentes podrán hacerlo por medio de oficio en que designen el candidato que prefieren ó por autorización á otro compañero, el cual en este caso emitirá tantos votos como autorizaciones posea. No se computarán los votos dobles, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los votantes.

3.ª Cada candidato deberá presentar un sustituto con su candidatura, para remplazarle en casos legales, no siendo válidas las candidaturas en que no figuren ambos nombres.

4.ª El premio de habilitación

no podrá ser mayor en ningún caso del uno y medio por ciento, máximo, autorizado por el Reglamento y el candidato que resulte elegido Habilitado propietario deberá depositar una fianza para responder de su gestión equivalente al 10 por 100 del importe de la nómina mensual si es Maestro en activo servicio ó jubilado, y del 50 por 100 si es persona extraña al Magisterio.

5.ª Los oficios de autorización ó de votación de los ausentes deben llevar el visto bueno del Alcalde del concejo a que pertenezca el votante, sin cuyo requisito serán nulos.

6.ª Terminada la votación se procederá al escrutinio de los votos emitidos y se levantará acta de los resultados que arroje, la cual firmarán todos los individuos de la Junta local que asistan á la sesión, acta que será remitida con todos sus justificantes á esta Sección administrativa, con toda urgencia, á los efectos prevenidos en la regla 18 de la Real orden citada al principio de la presente.

Oviedo, á 30 de Agosto de 1925.
—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón

R. al núm. 3.065

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, la celebración de subasta de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas al barrio de la Corredoria, de este término municipal, se hace público por medio del presente edicto para que en término de diez días contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse por escrito las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Fernandez Lareda.

Alcaldía de Vegadeo

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de Director de la Banda de música municipal, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de las hojas de servicios o de méritos dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegadeo, 2 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 3.074

Administración Principal de Correos de Oviedo

Hebiéndose padecido error en el anuncio publicado por esta Principal en el BOLETIN OFICIAL, número 193, de 28 de Agosto último, con relación a la subasta de la conducción del correo entre la estación de Candás y Luanco, se hace saber que dicho servicio se saca a licitación pública en vehículo de tracción de sangre, y no en automóvil como se consignó en el expresado anuncio.

Oviedo, a 7 de Septiembre de 1925.—El Administrador principal, Roberto M. Corral.

R. al núm. 3.082

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno
ANUNCIO

Dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre, los aspirantes a exámenes de Procuradores, presentarán en esta Secretaría de Gobierno, las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad o domicilio.
- 3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.
- 4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber estado condenado a penas afflictivas, o en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.
- 5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad a los dieciséis años de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones, para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de

esta Audiencia territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.093

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Joaquín Valdés González, contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, relativa a consignación de diferencia de sueldo, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el expediente gubernativo; hágase pública la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, y reintegre el Procurador Sr. Miguel Bueres el papel invertido en el precedente escrito con arreglo a la cuantía del asunto.—Oviedo, tres de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.074

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Ayuntamiento de Riosa, contra la Administración, sobre revocación de resolución del señor Delegado de Hacienda, relativa a nivelación de presupuestos, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo; reclámese al Sr. Delegado de Hacienda el expediente gubernativo y hágase pública la interposición del recurso

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.—Oviedo, veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Antonio de la Escosura. Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.077

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Quo D. Francisco Boves Carballin, mayor de edad, casado, Oficial primero del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, anunciando la interposición del oportuno recurso contra un acuerdo del Alcalde del expresado Ayuntamiento, fecha 3 de Julio último, en virtud del cual se le destituyó del empleo y sueldo por un mes, acordándose por dicho Tribunal anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á 31 de Agosto de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.069

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MARINA, Faustino, hijo de Manuel y de Prudencia, natural de Premaño, Ayuntamiento de las Regueras, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán-Juez instructor del Regimiento de infantería del Príncipe número 3, D. Alberto Mendez Cuenca, residente en esta plaza, Oviedo.

LORENZO SUAREZ, Luis, hijo de Emilio y de Agustina, natural de La Pola, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 564 milímetros, pelo, ojos y cejas negros, nariz afilada, minero, domiciliado últimamente en su pueblo natal, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la caja de recluta de Oviedo para su destino Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de infantería con destino en el Regimiento Infantería San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos.

3.075

FERNANDEZ SANCHEZ, Aurelio, (a) Jerez, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de la Corredoria, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, viudo, ajustador, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas don Alvaro Arias de la Torre, residente en esta plaza, Oviedo.

3.056

GAMARRA, José Bautista, hijo de Julián y de Marcelina, casado con Vicenta, minero ó electricista, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Pola de Laviana, natural de Extremadura, procesado por sustracción de metálico y otros efectos en sumario número 84 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero.

3.061

Un tal José, apodado el Pelos, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle de García Jove, procesado por robo y lesiones en el vapor «Melquiades Álvarez»; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, en el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón.

3.086

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE SOMIEDO.

En poder de la Junta administrativa del pueblo de Valle de Lago, en este concejo, se halla un caballo de dueño desconocido, de pelo castaño claro, un poco frentin, seis cuartas de alzada próximamente, crin y cola mal arregladas y de edad cerrado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Pola de Somiedo, á 4 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Baldomero Abol.

R. al núm. 3.087

Esc. Tip. del Hospicio provincial,